

APENDICE I

70.- 1921. Reclamación de Fitero sobre la división de los Montes del Cierzo.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 120-6

120/6

CAJ. 0120/6 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

RECLAMACIÓN DE FITERO SOBRE LA
DIVISIÓN DE LOS MONTES DEL CIERZO

1921-1921

Conforme a lo convenido en la reunión de representantes de los pueblos indicados unos terrenos interesados en los asuntos de Montes de Cierzo, celebrada en esta ciudad en la siguiente 22 de junio último, adjunto tengo el honor de remitir a V. copia de la reclamación producida por el Ayuntamiento de Fitero, y que dió origen a la reunión de referencia y a la tenida en 14 del propio mes, sin la asistencia de la representación del pueblo reclamante, esperando que será estudiada por la Corporación de su digna presidencia elevando a esta Alcaldía, en el plazo perentorio plaza de quince días, la contestación que estime pertinente, con el fin de celebrar nueva reunión, a la vista de las conclusiones que caiga uno de los pueblos presente, y poder contestar a Fitero lo que se estime más conveniente y justo, sin dar lugar a nuestra negligencia en la causa una tenaz resistencia a que la Corporación que reclama entable la acción judicial, según vido disfrutandolos continuación que tiene hecha a esta que me honro en presidir,

Dios gñe. a V. ms. años.

Tudela 14 Dibre. 1921

Pedro Clenay

Sr. Alcalde constitucional de

Eorella

participando de los
tampoco debe exponer
statarios actuales, pre-
al orden en que se

a la extinguida fa-
ligación de eviccio-
consecuencia, le pon-

e, o si para ventilar
pocas probabilidades

de éxito, a juicio de letrados a quienes se podía consultar, se le indem-
nice con otra porción de terreno equivalente, y en las proximidades de
su jurisdicción.

3ª----- Si tampoco esta solución fuera factible, sin ocasionar gran-
des perjuicios a los pueblos, nacidos de tener que variar en todo o la
mayor parte de ellos las líneas divisorias, que se le pague en metálico
el importe de esos terrenos, al igual que se hizo con Cascante y Tudela
cuando las corralizas de Mojón blanco.

Al Ayuntamiento de Fitero le fueron adjudicados unos terrenos, en cantidad de unas 3.000 robadas, distribuidas en la siguiente forma:

En el paraje denominado		ARATORES.....	3.000
25	25	idem. VEGA.....	674
26	26	idem. ROLCAS.....	423
27	27	idem. Hospinete (Agreda).....	322
28	28	idem. CASCARRALES.....	43
29	29	idem. HORTALES	20

No le ha sido posible entrar en posesión de los pastos de estos terrenos, pues las Juntas que los administran oponen una tenaz resistencia fundada en que desde tiempo inmemorial ha venido disfrutandolos sin interrupción.

Como no es justo que Fitero se perjudique no participando de los beneficios que les pudiera producir esos terrenos y tampoco debe exponerse a las consecuencias de un litigio con los usufructuarios actuales, pretende una de estas tres soluciones, con preferencia al orden en que se enumeran:

1ª----- Que los Ayuntamientos que pertenecieron a la extinguida facería de los Montes de Cierzo, le respondan a la obligación de emboscinar y sanear el terreno que le adjudicaron y, en su consecuencia, le pongan en posesión del mismo incluso de sus pastos.

2ª----- Que si esto no fuera legalmente posible, o si para ventilar el asunto se habían de invertir tiempo y dinero con pocas probabilidades de éxito, a juicio de letrados a quienes se podía consultar, se le indemnice con otra porción de terreno equivalente, y en las proximidades de su jurisdicción.

3ª----- Si tampoco esta solución fuera factible, sin ocasionar grandes perjuicios a los pueblos, nacidos de tener que variar en todo o la mayor parte de ellos las líneas divisorias, que se le pague en metálico el importe de esos terrenos, al igual que se hizo con Casacante y Tudela cuando las corralizas de Mojón blanco.

De. municipio,
que tiene
un solo cabal-
lo paragu-
ayano; 1 pe-
rillo Co-
nducido
y por
parte
en la
cua
en la

ABATORES.....	1.990	pastas
VEGA.....	605	idm.
ROSCAS.....	310	idm.
Agreda.....	130	idm.
CASCARRALES.....	50	idm.
Total	3.085	idm.

Judicados al Ayun-

De principio, segun noticias fidedignas que tenemos, el Ayuntamiento de Sitero, que las rentas de regadíos de Sitero, han venido cobrando de los ganaderos los pastos de los terrenos o parajes de Fontes de Carrá que pertenecian en su momento a don Juan de Carrá y sus sucesores, los ganaderos de dicha villa Calisto y Mariano Roldan, Francisco Roldan y Feliciano Roldan, que en 31 de diciembre de 1921 estuvieron a pagar el impuesto al ganado que pastaba en la parte de aquellos terrenos que nos correspondia en la particion, a preguntas que se les hicieron, manifestaron que si se alia, como en los anteriores y siempre, satisficran los ganaderos al Ayuntamiento de Sitero, y no a las expresadas rentas, el importe de los pastos en cuestión.

Segun se cuenta ademas, que el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento de Sitero, son Presidente y Secretario respectivamente de las repetidas rentas, y que el Ayuntamiento de Sitero, segun el expediente que se sigue, para el caso que nos venimos ocupando, ha dado con-

plazo para el cumplimiento de lo que el Ayuntamiento de Sitero pide sobre los repetidos pastos, segun presente así bien, que no debe considerarse abogado nuestro a Sitero, puesto que si se quisiera ha informado segun parece, al Ayuntamiento.

Por otra parte, es muy raro que Sitero, que jamas ha reclamado desde que se puso en posesion provisional de la parte de suertes que les correspondia en la particion, haya de ahora en adelante su reclamacion nada menos que diez años despues de haberse dado esa posesion al Ayuntamiento de Sitero, y no debieran ser en aquel entonces las rentas, las que inquirieran o perturbaran en la suya, debieran haber interpuesto la demanda de interdicto o cualquiera otra accion procedente.

Ademas, ademas, mientras las rentas no prueben lo contrario, que de presentarse en el Ayuntamiento de Sitero, lo que en fondo es de una nueva estatutacion, es decir, de la reorganizacion de esas rentas, sin razon, sin título, sin fuerza.

¿Porque pedida esta por la revolucion de la reclamacion de Sitero, que los procedimientos por otros pueblos no se han seguido, y que tambien se han seguido en Sitero?

Manuel Serrano (o su hijo) que actuó el día 2º, declaró, que el Ayuntamiento de Sitero, o sea las rentas de los terrenos de Sitero, y las rentas de regadíos de Sitero, así las cosas,

se honro en
último, una
de ciertos
los en la par-
los que no
n, cuya re-
tamiento de
ue V. tan dig-
cimiento, así
on cardater
cordatorio y
e próximo pa-
dad, con rue-
y cada uno de

ha dado con-
en represen-
ozantes, ni
en Ayuntamien-
este de mi-
lar la acción
verificarlo,
de los pue-
da facerla
des un últi-
se días para
disconfor-
to reclama,
la demanda
de los me-
concordia

cumplimiento
ento y el de-
lenoia y efec-
narecidamen-
ue sobre el

enero de 1922

C.A. del Ayuntamiento

José Martínez
Secretario

Manuel Serrano

SR. ALCALDE DE CORELLA.

-, F -, I -, T -, E -, R -, O -, -; -;

La Corporación que me honro en presidir hizo, en el mes de mayo último, una reclamación sobre indemnización de ciertos terrenos que le fueron adjudicados en la partición de Montes de Gierzo, y de los que no le ha sido posible tomar posesión, cuya reclamación fué presentada al Ayuntamiento de Tudela y de la que ese Cabildo que V. tan dignamente preside, debe tener conocimiento, así como también de la conminación con carácter perentorio, y que como vía de recordatorio y ultimatum, se cursó, en diciembre próximo pasado, a la Alcaldía de dicha ciudad, con ruego de que la trasladara a todos y cada uno de los pueblos interesados.

Como hasta la fecha no se ha dado contestación, por parte de Tudela, en representación de los Ayuntamientos congozantes, ni tampoco individualmente por ningún Ayuntamiento, a las pretensiones de Fitero, este de mi presidencia tiene acordado entablar la acción civil procedente, pero antes de verificarlo, dirigirse por separado a cada uno de los pueblos pertenecientes a la extinguida facería de montes de Gierzo, concediéndoles un último e improrrogable plazo de quince días para que manifiesten su asentimiento o disconformidad con lo que este Ayuntamiento reclama, ya que sería sensible acumular en la demanda a aquellos que se hallen animados de los mejores deseos y de un espíritu de concordia y justicia.

Lo que participo a V., en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y el de la Corporación de su digna presidencia y efectos subsiguientes, rogándole, encarecidamente, que me comunique el acuerdo que sobre el particular adopte la misma.

Dios güe. a V. ms. añs.

Fitero 22 de febrero de 1922

C.A. del Ayuntamiento

SR. ALCALDE DE CORELLA.

Nº 1024

En virtud de la reclamación formulada anteriormente por el Ayuntamiento de Fitero respecto a determinados terrenos que le correspondieron en la partición de Montes de Ciarzo y de los que todavía no ha podido tomar posesión, se convocó a los Ayuntamientos interesados, los que acordaron que, siendo varios los pueblos que harían reclamaciones análogas, conveniría las formular, para estudiarlas y ver de encontrar una solución equitativa y justa para todos los interesados.

Y con el fin de tratar del asunto y dar cuenta de las diversas reclamaciones formuladas, luego a V. que una representación del Ayuntamiento de su digna presidencia concurre a esta Casa Consistorial el día 15 del actual a las 11 de la mañana, interponiendo la asistencia en primera convocatoria, ya que a dicha reunión se había convocado y ha prometido su asistencia el dignísimo Diputado provincial por este Distrito D. Martín de Guibonzu.

Dice que a V. MS. PHE.
Fecha 9 de Agosto de 1923.
El Alcalde ejerce.,

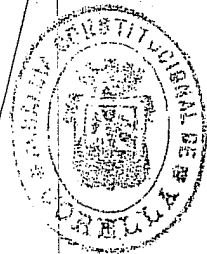
Amelino Obdru...

Sr. Alcalde de

C O R E L L A .

de anta
enon del
ordo de
t don luv
Patalan,
Pauca
Gera, para
conue
ue los fue
la nivel
le Ciarzo
lia de Ray
siales, para
relativais
la parti
V para
iter conu
nea
ul. I
to de 1923.
lde;
ncia

icuth
lola.



El Ayuntamiento de esta
ciudad, reunido en sesión del
día 11 del actual, acordó de-
signar a su Presidente don Luis
Gómez Marcial López Otero,
y a su Secretario don Benito
Fernández y Vique de Vera, para
que en su representación, con-
sigan a la reunión que los fue-
rlos que constituyeran la disuel-
ta fábrica de Flautas de Cierro,
han de celebrar en el día de hoy
en sus Casas Consistoriales, para
tratar sobre diversas reclamaciones
relacionadas con la parte
ción de dichos sucesos.
Lo que comunico a V. para
su conocimiento y efectos con-
guientes.

Dios pague a V. m. p. a. l.
Coruña 18 de Agosto de 1903.

El Sr. Alcalde;

Benito García

Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento

Coruña.



El Diputado
F. y Provincial de Navarra
por el Distrito de Tudela

Pamplona 4-8-22.

Ex. Alcalde de
Lorella

Mi querido amigo: Segun manifestaciones del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Filero, ha presentado en esta Diputación una instancia, debidamente documentada por don Letrado, solicitando permiso para litigar con los pueblos comprendidos de Monte de Ibañeta, en reclamacion de enajen y saneamiento de los terrenos que le correspondieron en la parciales y de los cuales no ha podido tomar posesion.

Acoso un deber de representacion, evitar en lo posible litigios entre mis representados y lo unico que vean, antes de que la Diputacion, remueva el expediente, la conveniencia de que por medio de alguna reunion, o en la forma que Vd.

consideren mas oportuna, se llega a una concurrencia, para
local, en el mayor placer me pongo incondicionalmente
a su disposicion.

En idéntico sentido, me dirijo a los otros pueblos
comprantes de Montes de Buenos.

En este motivo, se repite una vez mas a sus señores
en affmo y buen amigo

J. C. S. M.
Antonio Macuelbein